



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – Telf (076) 55-2130

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 33

José Gálvez, 13 de julio del 2023

VISTOS:

El informe N° 104-2023-SGDMA/MDJG e informe N° 320-2023-CHCB-RIM/MDJG

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 320-2023-CHCB-RIM/MDJG de fecha 05 de julio del 2023 emitido por el responsable de la oficina de Infraestructura y maquinaria se indica que mediante carta N° 36-2023-CV/RC se comunicó al ingeniero Jorge Luis Vásquez Montoya que ha sido designado como **interventor** de la obra "REHABILITACIÓN DE TRAMO 2-980-JIRÓN LAS DELICIAS DESDE IDEAL HASTA CALLE CAHUIDE, RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 2-140 PUENTE LAS DELICIAS DESDE CAHUIDE HASTA LA CALLE LA MISIONERA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 2-1143-PUENTE MARAÑÓN DESDE JUAN MARÍN MANZANERO HASTA BARRIO CHAQUIL – DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Que, mediante informe N° 104-2023-SGDMA/MDJG el ingeniero Jorge Luis Vásquez Montoya solicita que su designación como interventor de la obra sea mediante resolución de Gerencia Municipal.

Que el Artículo 191° de la constitución política del estado señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – Telf: (076) 55-2130

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero: **JORGE LUIS VASQUEZ MONTOYA** como **interventor** de la obra: “REHABILITACIÓN DE TRAMO 2-980-JIRÓN LAS DELICIAS DESDE IDEAL HASTA CALLE CAHUIDE, RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 2-140 PUENTE LAS DELICIAS DESDE CAHUIDE HASTA LA CALLE LA MISIONERA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 2-1143-PUENTE MARAÑÓN DESDE JUAN MARÍN MANZANERO HASTA BARRIO CHAQUIL – DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” y al mismo tiempo se le otorga facultades para el manejo de la cuenta corriente N° 00763014223 de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, de forma mancomunada.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la oficina de infraestructura y maquinaria, así como al representante común de consorcio victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

